



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Quelón
Huyanesis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 061 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 11 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° 26730, de fecha 09 de noviembre de 2019, incoado por el administrado, **JUAN ARMANDO CCOCHACHI HUAMÁN**, identificado con DNI N° 80158316, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción de los puestos de venta N° 229 y 230, con giro de negocio MULTISERVICIOS, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 005-2019-MPH, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, el recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 -MPH/A y se encuentra expedito para ser admitido como nuevo administrado; por lo que debe de regularizar y actualizar con una Resolución de conducción de los puestos de venta N° 229 y 230, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau con giro de negocio de VENTA DE ROPAS y de LIBROS respectivamente. Además, se sugiere modificar de oficio el giro de negocios de "MULTISERVICIOS" a venta de ROPAS y venta de LIBROS para los puestos N° 229 y 230 respectivamente. En consecuencia, el Sr. **JUAN ARMANDO CCOCHACHI HUAMÁN**, se encuentra expedito para continuar con la renovación de contrato y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar la renovación del contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Dorado
Hagamos Historia



precisando que, evaluado el presente caso no se puede determinar el giro de negocio; y de acuerdo a la Ordenanza mencionada establece en su artículo 5° referente a los giros lo siguiente: "es la **especificación básica del tipo de negocio o actividad económica que los comerciantes de mercados realizan, tales como giros de carne, aves beneficiadas, pescados y mariscos, abarrotes, frutas y verduras artesanías, baratijas, pasamanerías, especerías, comidas, juguerías, panaderías, locerías, zapaterías, etc**". En consecuencia se suscribirá la renovación contractual debiendo pagar el recurrente la suma de S/ 35.50 por cada uno de los puestos de venta, en vista que la solicitud fue ingresada en su debida oportunidad; incluso, debe modificarse de oficio el giro de negocio de ambos puestos de venta al giro de VENTA DE ROPAS y de LIBROS, respectivamente; por cuanto, no está permitido el giro de Multiservicios.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR en vía de regularización la conducción del puesto de venta N° 229 con giro de negocio de venta de ROPAS y el puesto N° 230 con giro de Venta de LIBROS en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, a favor de don **JUAN ARMANDO CCOCHACHI HUAMÁN**; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar la renovación del contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual regirá a partir de 03 de diciembre de 2018 a 02 de diciembre de 2019, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de S/ 35.50 por cada puesto, y según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- MODIFICAR de oficio el giro de negocio de los puestos N° 229 y 230 de venta de "Multiservicios" a venta de ROPAS para el Puesto de venta N° 229 y para el puesto N° 230 con el giro de negocio Venta de LIBROS; en observancia del artículo 5° de la Ordenanza Municipal 014-2015-MPH/A, que establece la determinación de giros específicos y no así el de Multiservicios.

TERCERO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de puesto de venta de mercado

QUINTO.- APERCIBIR al nuevo conductor para que no realice la transferencia de los puestos N° 229 y 230 del Mercado Playa Grau, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento. Asimismo a no modificar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
¡Hagamos historia!

SÉPTIMO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE al interesado **JUAN ARMANDO CCOCHACHI HUAMÁN** en su domicilio fiscal ubicado en los Puesto de venta N° 229 y 230 ubicado en el Mercado Municipal Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **12 MAR. 2019**

Oficio Circ. N° **661-2019-UTD-SE-HPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE LICENCIAS**

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia del original de: **RE-061-2019-HPH-45-47**

de fecha: **11 MAR. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

